



REF.: OTORGA NUEVO PLAZO DE 30 DIAS A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO PROGRAMA PROTECCION AL PATRIMONIO FAMILIAR TÍTULO II, MEJORAMIENTO TERMICO, REGULADO POR EL DS 255 (V. y U.) DE 2006, DE BENEFICIARIOS(AS), DEL COMITÉ DE MEJORAMIENTO GARCIA HURTADO DE MENDOZA, DE LA COMUNA DE OSORNO, REGION DE LOS LAGOS.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

191

PUERTO MONTT, 11 FEB. 2016

VISTOS

1. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, (V. y U.) de 2006 y sus modificaciones posteriores, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en especial lo dispuesto en el artículo 38°;
2. El Decreto Exento N° 673, del 05 de Noviembre de 2010 de la Ministra de Vivienda y Urbanismo, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo facultades que indica, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo.
3. El Ord. N° 0010 de fecha 05.01.2011, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo que establece criterios sobre prórrogas y/o aumentos de plazo para proyectos FSV y PPPF;
4. La Resolución Exenta N° 3853, de fecha 01.07.2014, y sus modificaciones, mediante la cual se realiza el segundo llamado a Postulación Nacional en condiciones especiales año 2014 para proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus títulos I, II y III; proyectos que consideren personas discapacitadas, proyectos de ampliación para adulto mayor, proyectos de eficiencia energética y acondicionamiento térmico;
5. La Resolución Exenta N° 6308, de fecha 08 de octubre de 2014, que ratifica cambio de fecha que indica en selección del mes de noviembre, del segundo llamado a postulación nacional en condiciones especiales año 2014, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Resolución Exenta N°3853 (V. y U.) de 2014, y aprueba nómina de postulantes;
6. La Resolución Exenta N° 1986, de SEREMI MINVU Región de Los Lagos, de fecha 25 de noviembre de 2015, que otorga plazo adicional de vigencia de 180 días, a certificados de subsidio Programa de Protección al Patrimonio Familiar, Mejoramiento Térmico, Título II, de beneficiarios(as) del **COMITÉ DE MEJORAMIENTO GARCIA HURTADO DE MENDOZA**, de la Comuna de Osorno, Region de Los Lagos;
7. Lo solicitado por el Director Regional de SERVIU, Región de Los Lagos, contenido en su Oficio Ord. N° 382, de fecha 01.02.2016, en orden a otorgar ampliación de plazo de vigencia de los Certificados de Subsidio del Programa Protección Patrimonio Familiar, Mejoramiento Térmico, Título II, de beneficiarios(as) del **COMITÉ DE MEJORAMIENTO GARCIA HURTADO DE MENDOZA**, de la Comuna de Osorno, Region de Los Lagos;
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y la Resolución N° 192 (V. y U.) de fecha 21 de abril de 1994, que me designa Jefe de Departamento de esta Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos;

## CONSIDERANDO

1. Que, mediante Oficio Ordinario N° 382, señalado en los vistos de la presente Resolución, el Director Regional del SERVIU, solicita otorgar una segunda ampliación de plazo de 30 días, a los certificados de subsidio, argumentado que las obras se encuentran con un 100%, según Informe de avance físico, de fecha 26.01.2016, del Inspector Técnico, Supervisor SERVIU. Por lo anterior, solicita este nuevo plazo para efectos de cobro y pago final de subsidios;
2. Que, mediante Resolución Exenta N° 1986, de fecha 25.11.2015, la SEREMI, otorgó plazo adicional de 180 días, a los certificados de subsidio habitacional de los(as) beneficiarios(as) pertenecientes al **COMITÉ DE MEJORAMIENTO GARCIA HURTADO DE MENDOZA**, de la Comuna de Osorno, Region de Los Lagos;
3. Que, en atención a lo anterior y de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Exento N° 673, señalado en el numeral 2 de los vistos de la presente resolución, se delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, para firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, la facultad para conceder una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar;
4. Que, en virtud de lo expuesto y antecedentes acompañados, dicto lo siguiente;

## RESOLUCION

**OTÓRGUESE un nuevo plazo de 30 días**, a partir de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia de los Certificados de Subsidio, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondiente a beneficiarios(as), pertenecientes al **COMITÉ DE MEJORAMIENTO GARCIA HURTADO DE MENDOZA**, de la Comuna de Osorno, Region de Los Lagos.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y TRANSCRÍBASE

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO"



PATRICIO JIMENEZ OVALLE  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL (S)  
DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS LAGOS

### DISTRIBUCION:

- Sr. Director Regional SERVIU Región de Los Lagos
- Dpto. Operaciones Habitacionales SERVIU Región de Los Lagos
- Departamento Técnico, Área Asistencia Técnica SERVIU Región de Los Lagos
- Delegación SERVIU Osorno.
- Archivo Dpto. Planes y Programas SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Jurídica SEREMI MINVU Región de Los Lagos
- Archivo Partes SEREMI MINVU Región de Los Lagos

PJO/107/iut



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

MARIA CONSTANZA WALKER G.  
MINISTRO DE FE(S)